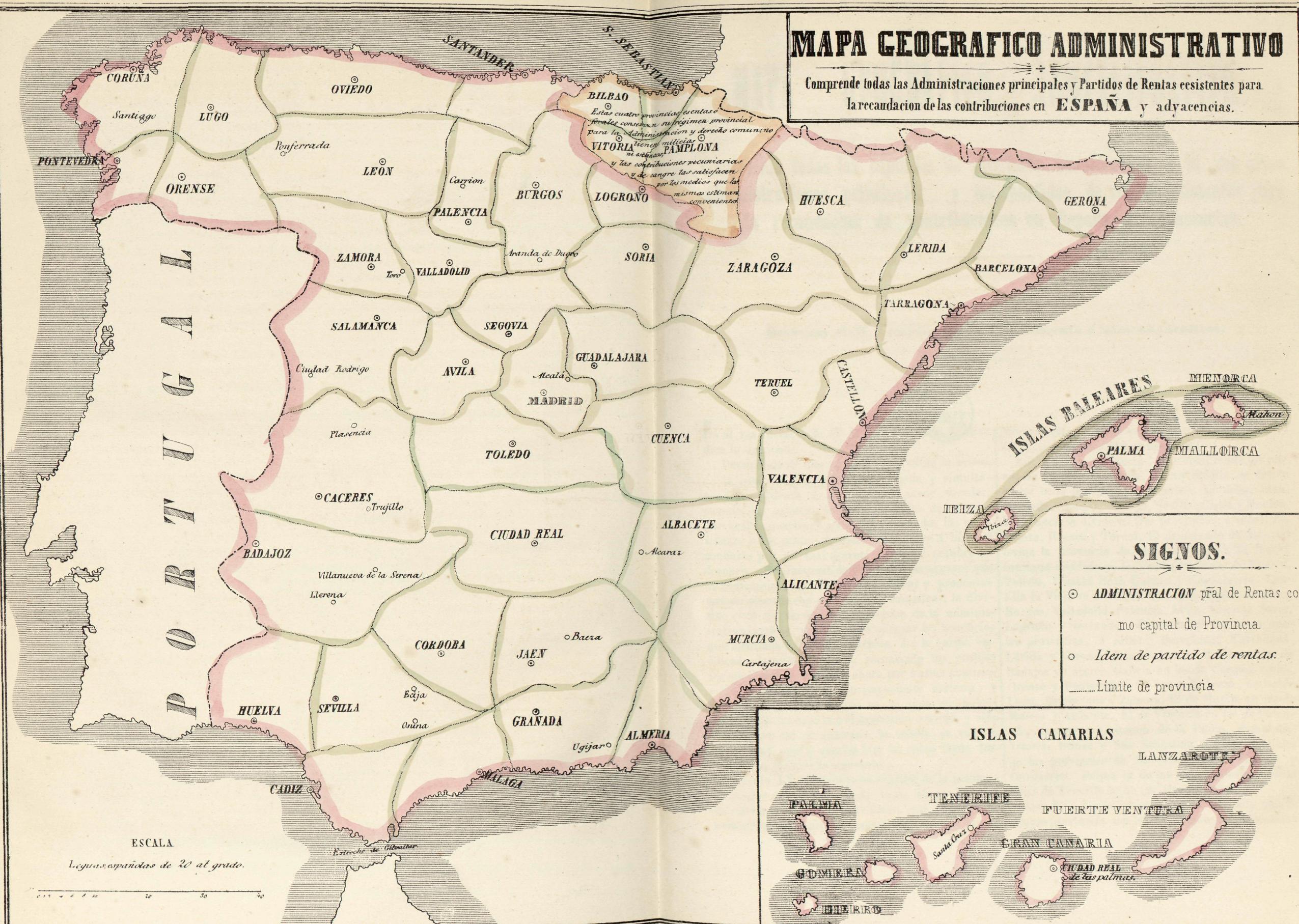


MAPA GEOGRAFICO ADMINISTRATIVO

Comprende todas las Administraciones principales y Partidos de Rentas existentes para la recaudacion de las contribuciones en **ESPAÑA** y adyacencias.

Estas cuatro provincias (Bilbao, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava) para conservar su régimen provincial para la administración y derecho común, no tienen milicias ni contribuciones pecuniarias y de sangre, las satisfacen por los medios que las mismas estiman convenientes.



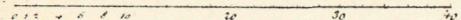
PORTUGAL

SIGNOS.

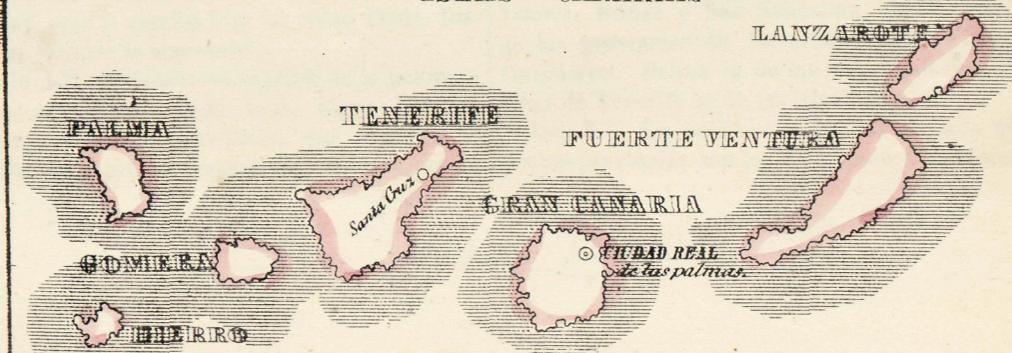
- ADMINISTRACION p̄al de Rentas como capital de Provincia
- Idem de partido de rentas.
- Límite de provincia

ESCALA

Léguas españolas de 20 al grado.



ISLAS CANARIAS



UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Departamento de Física

Curso 1984-1985

Examen de Física

Resolución de Problemas

1. Un cuerpo de masa m se mueve...

2. Un sistema de partículas...

3. Un cuerpo se mueve en un campo...

4. Un sistema de partículas...

5. Un cuerpo se mueve en un campo...

6. Un sistema de partículas...

7. Un cuerpo se mueve en un campo...

8. Un sistema de partículas...

9. Un cuerpo se mueve en un campo...

10. Un sistema de partículas...

11. Un cuerpo se mueve en un campo...

12. Un sistema de partículas...



MAPA GEOGRÁFICO ADMINISTRATIVO.

Comprende todas las capitales de provincia consideradas á la vez como administraciones principales, y los partidos de rentas existentes para la recaudacion de contribuciones en España y adyacencias.

Division civil y territorial de la península é islas adyacentes.

EN el real decreto de 30 de noviembre de 1855 se dice lo siguiente:

Persuadida de que para que sea eficaz la accion de la administracion debe ser rápida y simultánea; y asegurada de que esto no puede suceder, cuando sus agentes no están situados de manera que basten á conocer por sí mismos todas las necesidades y los medios de socorrerlas, tuve á bien, al confiaros por mi real decreto de 21 de octubre el despacho del ministerio de Fomento, encargaros que os dedicáseis antes de todo á plantear y proponerme, de acuerdo con el consejo de ministros, la division civil del territorio, como base de la administracion interior, y medio para obtener los beneficios que meditaba hacer á los pueblos. Asi lo habeis verificado despues de haber reconocido los prolijos trabajos hechos antes de ahora por varias comisiones y personas sobre tan importante materia; y conformándome con lo que en su vista me habeis espuesto de acuerdo con el espresado consejo, y oido el dictámen del de gobierno, he venido, en nombre de mi muy cara y escelsa hija la reina Doña Isabel II, en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio español de la península é islas adyacentes queda desde ahora dividido en cuarenta y nueve provincias, que tomarán el nombre de sus capitales respectivas, excepto las de

Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que conservarán sus actuales denominaciones.

Art. 2.º La Andalucía, que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaen y Sevilla, se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaen, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. El Aragon se divide en tres provincias, á saber: Zaragoza, Huesca y Teruel. El principado de Asturias forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva continua dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Castilla la Vieja se divide en ocho provincias, á saber: Burgos, Valladolid, Palencia, Avila, Segovia, Soria, Logroño y Santander. Cataluña se divide en cuatro provincias, á saber: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Estremadura se divide en las de Badajoz y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. El reino de Leon, en las de Leon, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valencia, Alicante y Castellon de la Plana. Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastian son las capitales de las provincias de Navarra, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa. Palma la de las islas Baleares. Santa Cruz de Tenerife la de las islas Canarias.

Art. 3.º La estension y límites de cada una de dichas provincias son los designados á continuacion

de esta ley. Sin embargo, si un pueblo situado á la estremidad de una provincia tiene una parte de su término dentro de los límites de la provincia contigua, este territorio pertenecerá á aquella en que se halle situado el pueblo, aun cuando la linea divisoria general parezca separarlos.

Con respecto á los límites señalados á las provincias que confinan por cualquier punto con Francia y Portugal, se entienden en conformidad de los tratados existentes, y sin perjuicio del resultado de las rectificaciones sobre límites ó derechos de pastos en varios puntos de una ú otra frontera.

Art. 4.º Esta division de provincias no se entenderá limitada al órden administrativo, sino que se arreglarán á ella las demarcaciones militares, judiciales y de Hacienda.

Art. 5.º Interin se promulga la ley, que he mandado formar sobre acotamientos y cerramientos de heredades, no perjudicará la nueva division territorial á los derechos de mancomunidad en pastos, riegos y otros aprovechamientos, que los pueblos é

los particulares disfruten en los territorios contiguos á los suyos.

Art. 6.º Los subdelegados de Fomento harán de marcar los confines de sus provincias respectivas, reunirán todas las observaciones que se les dirijan sobre la agregacion ó separacion de los pueblos que deban hacer ó dejar de hacer parte de una provincia, y las trasladarán al ministerio de vuestro cargo; é instruido en él un expediente general me propondreis al cabo de un año las modificaciones de esta especie que deban hacerse en la nueva division.

Art. 7.º Entre tanto los dichos subdelegados cuidarán de hacer levantar planos topográficos exactos de sus provincias respectivas, con presencia de los cuales hareis levantar una nueva carta general del reino. Tendréislo entendido, dispondreis lo necesario á su mas pronto y puntual cumplimiento, y lo hareis imprimir, publicar y circular, comunicándolo desde luego á todos los demás ministerios.—Está rubricado de la real mano de S. M.

Art. 7.º La estension y límites de cada una de dichas provincias son los designados á continuacion
Cruz de Tenerife la de las islas Canarias.
Guipúzcoa. Palma de las islas Baleares. Santa
de las provincias de Navarra, Alava, Vizcaya y
Victoria, Bilbao y San Sebastián con las capitales
cia, Alicante y Castellón de la Plana. Pampuna,
Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valen-
Leon, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de
Oronse y Pontevedra. El reino de Leon, en las de
Bajas y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo,
Lérida y Gerona. Estremadura se divide en las de
dos provincias, á saber: Barcelona, Tarragona,
Logroño y Santander. Cataluña se divide en una
Burgos, Valladolid, Palencia, Avila, Segovia, Sorbia,
esta la Vieja se divide en ocho provincias, á saber:
Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalupe. Cas-
continua dividida en las cinco provincias de Madrid,
forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva
Logroño, Tordes y Torrel. El principado de Asturias
El Aragon se divide en tres provincias, á saber: Na-
Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.
en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaen,
Art. 2.º La Andalucía, que comprende los re-
varán sus actuales denominaciones.
Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que conste-

Artículo 1.º El territorio español de la península
la á islas abascanas queda desde ahora dividido
en once y nueve provincias, que tomarán el
nombre de sus capitales respectivas, excepto las de
del II, en su orden siguiente:
de mi muy cara y escelsa hija la reina Doña Is-
el distaman del de gobierno, he venido en nombrar
espreso de acuerdo con el expresado consejo, y oido
conformadome con lo que en su vista me habéis
nes y personas sobre tan importante materia; y
trabajos hechos antes de ahora por varias comisio-
reñido después de haber reconocido los protijos
que me habéis hecho. Así lo habéis ve-
tracion interior, y medio para obtener los beneficios
cion civil del territorio, como base de la adminis-
me de acuerdo con el consejo de ministros, la divi-
os deducáis antes de todo á plantear y proponer-
despacho del ministerio de Fomento, encargados que
contados por mi real decreto de 21 de octubre el
sibales y los medios de mejorarlos, tuve á bien, al
que hasta á conocer por sí mismos todas las necesi-
cuando sus agentes no están situados de manera
nes; y asegurada de que esto no puede suceder,
de la administracion debe ser rápida y simulta-
Prescindida de que para que sea eficaz la accion

Tabla de los nombres, estension, capitales, número de pueblos y de almas de las provincias de España.

PROVINCIAS.	Leguas cuadradas.	CAPITALES.	Número de pueblos.	Número de almas.
Alava.....	116	Vitoria	435	67,523
Albacete.....	482	Albacete	122	190,766
Alicante.....	164	Alicante.....	153	568,961
Almería.....	220	Almería.....	114	254,789
Avila.....	277	Avila.....	589	137,905
Badajoz.....	596	Badajoz.....	175	306,092
Barcelona.....	220	Barcelona.....	544	442,273
Burgos.....	595	Burgos.....	1.112	224,407
Cáceres.....	615	Cáceres.....	257	241,328
Cádiz.....	216	Cádiz.....	44	324,705
Castellon de la Plana.....	198	Castellon de la Plana.....	154	199,220
Ciudad-Real.....	665	Ciudad-Real.....	121	277,788
Córdoba.....	536	Córdoba.....	111	315,459
Coruña.....	276	Coruña.....	925	435,670
Cuenca.....	686	Cuenca.....	553	554,582
Gerona.....	248	Gerona.....	562	214,150
Granada.....	525	Granada.....	244	570,974
Guadalajara.....	595	Guadalajara.....	485	159,575
Guipúzcoa.....	52	San Sebastian.....	95	108,569
Huelva.....	258	Huelva.....	90	155,470
Huesca.....	424	Huesca.....	755	214,874
Jaen.....	539	Jaen.....	111	266,919
Leon.....	510	Leon.....	1.550	267,458
Lérida.....	546	Lérida.....	910	151,522
Logroño.....	154	Logroño.....	285	147,718
Lugo.....	343	Lugo.....	1.244	357,272
Madrid.....	205	Madrid.....	225	520,000
Málaga.....	270	Málaga.....	115	590,515
Murcia.....	353	Murcia.....	76	285,540
Navarra.....	280	Pamplona.....	828	250,925
Orense.....	254	Orense.....	858	519,058
Oviedo.....	388	Oviedo.....	815	454,655
Palencia.....	258	Palencia.....	455	148,491
Pontevedra.....	159	Pontevedra.....	658	560,002
Salamanca.....	475	Salamanca.....	527	210,514
Santander.....	180	Santander.....	657	169,057
Segovia.....	199	Segovia.....	359	154,854
Sevilla.....	299	Sevilla.....	129	567,505
Soria.....	525	Soria.....	540	115,619
Tarragona.....	190	Tarragona.....	290	235,477
Teruel.....	399	Teruel.....	295	218,405
Toledo.....	468	Toledo.....	221	282,197
Valencia.....	289	Valencia.....	299	588,961
Valladolid.....	255	Valladolid.....	274	184,647
Vizcaya.....	108	Bilbao.....	120	111,458
Zamora.....	257	Zamora.....	495	159,425
Zaragoza.....	410	Zaragoza.....	545	501,408
		<i>Poblacion de la península...</i>		11.857,794
Islas Baleares.....	147	Palma.....	108	229,197
— Canarias.....	697	Sta. Cruz de Tenerife.....	121	199,950
	15,697	<i>Total.....</i>	19,845	
		<i>Poblacion total.....</i>		12.286,941

POBLACION. Dificil es fijar con exactitud la de la monarquía española, cuando la de la península es tan incierta por la imperfeccion de los censos. No hay pues otro arbitrio que atenerse á los datos y noticias que merecen mas crédito entre las personas entendidas, y fundado en ellos está el resumen y clasificaciones que á continuacion se estampan. La poblacion total que resulta en todos los dominios de España es de 16.572,694 almas en esta forma :

PENINSULA.	{	47 provin- cias pe- ninsulares sin los pre- sidios	11.665,797	}	11.892,994
		Islas Ba- leares	229,197		
		Presidios de Africa	11,750		
		Islas Cana- rias	199,950		
			211,700		
		12.104,694			
ULTRA- MAR.	{	Fernando-Pó y Anno- bon	18,000	}	4.225,000
		Cuba y Puerto-Rico....	1.200,000		
		Filipinas y sus depen- dencias.....	3.005,000		
		16.527,694			

Si de la clasificacion de los habitantes por territorios diversos , pasamos á hacerla segun las partes en que los modernos dividen el mundo , resultará esta distribucion :

<i>España europea</i> (48 provincias sin pre- sidios).....	11.892,994
<i>Africa española</i> (presidios , Canarias y Fernando-Pó).....	229,700
<i>América española</i> (Cuba y Puerto- Rico).....	1.200,000
<i>Oceanía española</i> (Filipinas y depen- dencias).....	3.005,000
	16.527,694

Clasificando esta misma poblacion por las religio-
nes ó creencias religiosas que profesan los habitantes,
segun los cálculos mas aproximados , aparece que
en la península y adyacencias y en las Antillas , to-
dos son católicos, á escepcion del barrio mahometano
de Ceuta ; que en Filipinas hay tambien mahometanos,
é idólatras en las mismas islas y en las del
golfo de Guinea, á saber :

Católi- cos	{	49 provincias....	12.104,400	}	15.911,400
		Antillas.....	1.200,000		
		Filipinas y de- pendencias	2.605,000		
		Fernando-Pó y Annobon.....	2,000		
Mahome- tanos	{	Ceuta	294	}	185,294
		Filipinas y de- pendencias	185,000		
Idóla- tras	{	Fernando-Pó y Annobon.....	16,000	}	251,000
		Filipinas y de- pendencias	215,000		
					16.527,694

Y si de las clasificaciones precedentes se pasa á ve-
rificarla por castas , segun las diferentes razas origi-
nales que establecen los zoologistas , resultarán las
que siguen :

Caucá- sica	{	49 provincias....	12.104,694	}	12.565,694
		Antillas..	448,000		
		Filipinas y de- pendencias	11,000		
<i>Mongola.</i>		Filipinas y dependencias.....	70,000		
<i>Malaya.</i>		Filipinas y Carolinas.....	2.812,000		
Negra ...	{	Fernando-Pó y Anno bon.....	18,000	}	882,000
		Antillas (gente de color.....	752,000		
		Filipinas y de- pendencias	112,000		
					16.527,694

Conviene añadir, para hacer mas completo este ar-
tículo de clasificaciones de los habitantes de España,
que en la península existen moradores originarios
de otros pueblos diferentes, prescindiendo de la mez-
cla natural que las dominaciones y otras causas es-
trañas han introducido. Desparramados por las pro-
vincias tenemos á los *gitanos*, que ora procedan de
Egipto, ora de Bohemia , son una casta especial,
ocupada comunmente en el trato de caballerías: á los
que pueden agregarse los *agotes* de Navarra , que
segun unos proceden de los godos, y segun otros de
los albigenses ; y los *chuetas* de la isla de Mallorca.
En las Alpujarras si no existen *moriscos* sin dege-
neracion , como algunos pretenden, es indudable que
allí se conserva la raza menos adulterada que en
ninguna otra parte. En Ceuta ya queda dicho que
existe un barrio de *moros* puros, dependientes en lo
religioso de sus compañeros los marroquíes. A estas
clases pueden añadirse la colonia de *alemanes* que
se estableció en las nuevas poblaciones de Sierra
Morena , y la colonia de *genoveses* que se fijó en la
isla de la Nueva Tabarca, frente de Alicante, despues

de rescatada de los berberiscos por la piedad y munificencia de Carlos III.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION. En España no ha debido ser muy favorable hasta el presente, porque vemos la poblacion como estacionada desde el último tercio del siglo pasado. Sean las guerras y pesares que las acompañan, sea la falta de medios en las clases pobres de ciertos territorios, sea la insalubridad de algunas comarcas, ú otras concausas no bien averiguadas, el hecho es que nuestra poblacion no ha crecido á la par que en otras naciones de Europa, donde su movimiento es mas favorable al progreso. Esto es tanto mas extraño, cuanto en determinadas provincias, como las Vascongadas, de Galicia y Asturias, se ve crecer el vecindario con rapidez, ventaja que sin duda hacen ineficaz las pérdidas de otras demarcaciones. Hasta en el pormenor de villas aisladas se advierten desigualdades extraordinarias, de gran crecimiento en unas, de estabilidad ó de pérdida notable en otras. Verdad es que nos faltan datos estadísticos para hablar con fundamento en esta materia; y por lo mismo, aunque no merezcan gran fé, vamos á poner los oficiales que constan de 51 provincias, referentes á los años de 1857, 1858 y 1859 año medio.

Provincias.	NACIDOS.			Matrimonio	Muertos.
	Legitim	Ilegit.	Total.		
Albacete.....	5,545	551	5,876	846	8,005
Alicante.....	15,049	508	15,557	5,668	9,848
Almería.....	8,497	567	8,864	1,447	6,015
Badajoz.....	10,854	456	11,290	2,240	8,227
Baleares.....	7,520	185	7,505	1,565	4,458
Burgos.....			7,208	2,185	6,012
Cádiz.....	10,214	1,500	11,714	2,582	8,065
Cáceres.....	4,844	206	5,050	1,292	4,454
Canarias.....	6,885	1,017	7,900	1,542	5,327
Ciudad-Real.....	8,008	161	8,169	1,779	7,465
Córdoba.....	8,958	902	9,840	1,975	6,950
Cuenca.....	9,656	258	9,914	5,190	4,458
Granada.....	12,578	1,061	15,459	2,257	9,584
Gerona.....	2,897	158	5,055	784	2,195
Guipúzcoa.....	645	116	759	170	362
Huelva.....	5,141	270	5,411	1,221	5,577
Jaen.....	8,099	557	8,656	1,868	10,261
Lérida.....	2,695	76	2,771	926	2,846
Madrid.....	7,584	1,580	9,164	1,955	12,785
Málaga.....	15,211	810	14,021	2,445	7,617
Murcia.....	10,647	622	11,269	1,999	7,845
Oviedo.....	14,918	585	15,301	3,215	8,605
Palencia.....	2,694	20	2,714	666	1,950
Salamanca.....	5,048	74	5,122	874	2,026
Sevilla.....	12,070	1,500	15,570	5,014	7,412
Soria.....	4,998	65	5,065	1,515	4,528
Tarragona.....	2,806	54	2,840	578	2,271
Valladolid.....	5,607	84	5,691	912	2,542
Vizcaya.....	572	94	666	206	257
Zamora.....	4,564	92	4,655	1,493	4,481
Zaragoza.....	11,771	618	12,589	4,457	9,827
	220,148	15,865	241,221	54,218	179,686
Término medio de las 18 provincias que faltan.....	127,818	8,046	155,864	51,482	104,528
	547,966	21,911	577,085	85,700	284,014

Es decir, que si estos datos no fuesen inexactos, todo lo que ganaria la poblacion de España en las 49 provincias seria 95,071 almas anuales, ó sea 1 por 150 del total de habitantes. Pero sin mas que ver por encima el estado de las noticias enviadas al gobierno, se advierte su falta de concierto, y solo las ponemos á falta de otras.

CENSOS. Para guiar al curioso en el camino de averiguar la verdadera poblacion de España, y sus épocas de crecimiento y disminucion, hé aqui los datos censales que oficialmente se conocen desde fines del siglo XV.

Habitantes.

En 1482, segun los datos recogidos para el arrendamiento general que se decretó, habia en la península y sus islas.....	9.405,200
En 1594, segun el repartimiento del donativo.....	9.000,000
En 1768, segun el censo que publicó la primera secretaría de Estado y del despacho.....	9.500,000
En 1787, segun otro censo de la misma.....	10.053,937
En 1797, segun un tercer censo de dicha secretaría del despacho.....	10.574,940
En 1803, segun el censo de frutos de la oficina de Balanza.....	10.164,096
En 1821, segun los datos recogidos para la division territorial.....	11.650,000
En 1826, segun los datos de la policia, que no se han publicado.....	15.712,000
En 1852, segun la misma dependencia.....	14.660,000
De 1855 á 1857, segun los datos recogidos para la division del territorio, y ley electoral, aparecen estas tres sumas.....	11.981,956 12.286,941 12.104,694

Sea el que fuere el mérito de estos datos, y concédaseles mas ó menos fé, el hecho es que su discordancia mas notable está entre la poblacion que se supone al final del siglo XVI, y la que hace algunos años contaba á su modo la policia. Sin embargo, autores y datos aislados nos persuaden que el minimum de la poblacion de España no son los 9.000,000 de 1594, sino poco mas de 7.500,000 almas que dicen contaba al final de la guerra de sucesion. Los padrones de la policia tienen á su favor el que los formaba nominalmente por sí misma, pero pudo duplicar las partidas de residentes y transeuntes en